



UNIVERSIDAD  
METROPOLITANA

Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas  
Escuela de derecho

**INCLUSION Y EXCLUSION RESPECTO AL DERECHO A LA  
EDUCACION EN LA ESCUELA TECNICA POPULAR DON  
BOSCO Y EN EL COLEGIO DON BOSCO DE ALTAMIRA.**

Marielena Gavidia Caraballo  
Tutor: Aquiles Leandro – Humberto Njaim  
Caracas, Febrero 2.007

Yo, **Marielena Gavidia Caraballo**, en mi condición de autor del trabajo de grado titulado **“Inclusión y Exclusión respecto al derecho a la educación en la Escuela Técnica Popular Don Bosco y el Colegio Don Bosco de Altamira”**, declaro que: Cedo a título gratuito, y en forma pura y simple, ilimitada e irrevocable a la Universidad Metropolitana, los derechos de autor, de contenido patrimonial que me corresponden sobre el presente trabajo. Conforme a lo anterior, solo corresponderá el derecho a la Universidad de comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla o reproducirla en la oportunidad que ella así lo estime conveniente, así como la de salvaguardar mis intereses y derechos que me corresponden como autor de la obra antes señalada. La Universidad en todo momento deberá indicar que la autoría o creación del trabajo corresponde a mi persona, salvo los créditos que deban hacer al tutor o a cualquier tercero que haya colaborado o fuere hecho posible la realización de la presente obra.

Caracas, a la fecha de su presentación.

## TABLA DE CONTENIDO:

Lista de tablas y figuras	i
Resumen	ii
Introducción	2
Capítulo 1. Tema de Investigación	4
Planteamiento del problema	4
Objetivos Generales	4
Objetivos Específicos	4
Justificación	5
Aspectos Metodológicos	6
Capítulo 2. Marco Teórico	
2.1 El Derecho a la Educación en Venezuela. Antecedentes Históricos	8
2.2 El Derecho a la Educación establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	22
2.3 El derecho a la educación en el nuevo contexto de la Educación Bolivariana. Las Normas programáticas y legales que lo rigen	27
2.4 La inclusión y exclusión en Venezuela	

como fenómeno social.	37
2.5 La inclusión y exclusión en Venezuela expresadas en el acceso a la educación.	39
Capítulo 3. Desarrollo del trabajo	
3.1 Revisión del Reglamento Interno de cada una de las Instituciones objeto de estudio.	44
3.2 Revisión de los criterios y mecanismos de selección de alumnos y del personal docente	47
3.3 Revisión de criterios e evaluación	50
3.4 Diseño y aplicación de encuestas para determinar la población atendida	54
3.5 Revisión del rendimiento estudiantil en cada una de las instituciones determinado mediante una muestra tipo	56
Capítulo 4. interpretación de los resultados	59
Capítulo 5. Conclusiones	60
Bibliografía	62

## LISTA DE TABLAS

### Tablas:

1. Matrícula por mención, tipo de formación, año de estudio y sexo, 56
2. Matrícula por mención, tipo de formación, año de estudio y sexo, 56
3. Rendimiento estudiantil medido por deserción y repitencia, 57

## **INTRODUCCIÓN:**

En este trabajo se presenta el resultado de un estudio que concluye que no es suficiente consagrar la educación como un derecho humano y constitucional, sino que, también es necesario mejorar las condiciones que rodean al escolar, en especial su entorno familiar, su nivel económico y el nivel social.

En el presente estudio se realizó en primer lugar un análisis sobre la evolución del Derecho a la Educación durante las distintas etapas de la vida republicana, haciendo un especial énfasis a lo sucedido durante los últimos siete años de la historia de nuestro país.

En segundo lugar se estudió la concretización del derecho a la educación en dos instituciones educativas ubicadas en el Distrito Capital; el Colegio Don Bosco de Altamira y la Escuela Técnica Popular Don Bosco, en cuanto al cumplimiento de Leyes Normas y Reglamentos que rigen la educación en Venezuela y con relación a su Reglamento Interno, materializado hoy en día en normas de convivencia.

Se analizaron los mecanismos de selección de docentes y el nivel socioeconómico de estos últimos tomando en cuenta los criterios aplicados por las unidades educativas.

Se plantea que no es suficiente consagrar el derecho a la educación en la Constitución de la República, para garantizar la inclusión de todos los niños, niñas y adolescente en el sistema educativo, desde maternal hasta el nivel de medio diversificado, como los instituye el texto constitucional; igualmente se determinó que existen otros factores, fuera del ámbito escolar, que pudieran actuar como causa determinante de exclusión y que afectan en gran medida la formación del ciudadano que el país necesita para garantizar su desarrollo.

Todo ello se hace a fin de contribuir con la toma de conciencia en el diseño de políticas públicas que, definitivamente garanticen no solamente el acceso, sino también la permanencia y la culminación de los tres niveles educativos, es decir pre-escolar, básica y media diversificada. Si ello se logra, definitivamente la educación sería, como es de esperar, un agente de inclusión y ascenso social.

## **1. TEMA DE INVESTIGACION**

### **1.1 Planteamiento del Problema:**

Realizar una investigación exploratoria en el Colegio Don Bosco de Altamira y la Escuela Técnica Popular Don Bosco, a fin de constatar la posibilidad de aplicar el Derecho a la Educación consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, eliminando la exclusión y garantizando la inclusión de todos los alumnos.

### **1.2 Objetivos Generales**

Estudiar la calidad de la educación impartida en la Escuela Técnica Popular Don Bosco y en el Colegio Don Bosco de Altamira, a fin de comprobar la aplicación del derecho a la educación consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

### **1.3 Objetivos Específicos**

- Conocer la concretización en las instituciones antes mencionadas del derecho a la educación contenido en las leyes, reglamentos, normas y resoluciones vinculados con la materia
- Conocer cómo se materializan las normas y resoluciones en materia educativa.



- Determinar los tipos a que pertenecen los centros educativos estudiados: población estudiantil que atienden y el tipo de educación que imparten

#### **1.4 Justificación**

Podemos afirmar sin lugar a dudas que uno de los hechos más significativos del siglo pasado fue el desarrollo de la conciencia de la dignidad y del valor de las personas, de sus derechos y obligaciones. Este hecho significó un notable avance en materia de derechos humanos lo que produjo el reconocimiento jurídico formal, plasmado tanto en las constituciones como en leyes específicas de los distintos países. En Venezuela, el derecho a la educación ha sido ampliamente reconocido en todas las constituciones y ratificado en la Constitución de 1.999.

Sin embargo, existe un desconocimiento de muchos venezolanos de los derechos consagrados en la Constitución, entre ellos el derecho a la educación. Además, al revisar la calidad educativa en Venezuela y la Memoria Educativa Venezolana (2005- 2006), se puede afirmar que hasta ahora no se le ha dado a la educación el lugar que le corresponde dentro de un proyecto global de nación, con base y proyección humana, lo que hace que el derecho a la educación a pesar de estar consagrado en la Constitución de la República, Leyes y Decretos, aparentemente no se materializa, tal como Bravo Jáuregui (2006) afirma que:

“Sentíamos una insatisfacción sustancial ante unos resultados que nos alejaban del cumplimiento de la más elemental de las

expectativas que levantaba el Proyecto Educativo Nacional vigente para ese momento, el de 1936, que no era otra cosa que garantizar al escolaridad para todos los venezolanos en edad escolar”.

En efecto, a pesar de que en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, se afirma que tal derecho “tiene como estrategia la incorporación progresiva, es decir la inclusión, de todos esos vastos sectores que de manera continuada han sido marginados de ejercer una verdadera ciudadanía” (p.93), y que para ello en el referido Plan de Desarrollo será necesario:

1. Garantizar el disfrute de los derechos sociales de forma universal y equitativa.
2. Mejorar la distribución del ingreso y la riqueza.
3. Fortalecer la participación social y generar poder ciudadano, en espacios públicos de decisión.

Y para lograr todo lo anterior, es necesario alcanzar una “**educación de calidad para todos.**”

Sin embargo, es necesario realizar una investigación del tipo aquí planteado que aporte datos en cuanto al goce del derecho a la educación por parte de la población venezolana, y si fuera el caso, indicar los ajustes necesarios para el desarrollo de una verdadera cultura democrática y una ética ciudadana que favorecería la reconstrucción de las relaciones sociales, tan deterioradas hoy en nuestro país.

### **1.5 Aspectos Metodológicos:**

Se realizará un estudio analítico – descriptivo. Para ello hemos elegido dos escuelas, la Escuela Técnica Popular Don Bosco y el Colegio Don Bosco de Altamira, la primera, subsidiada por el Estado a través del Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Asociación Venezolana para la Educación Católica, la cual está en capacidad de recibir alumnos provenientes de estratos sociales bajos y la segunda, igualmente privada, no subsidiada, y por ello recibe alumnos provenientes de estratos sociales altos.

Posteriormente analizaré los reglamentos de cada una de estas instituciones, a fin de poder hallar cuales son las diferencias entre cada uno de los centros educativos a estudiar, para ello realizaré visitas a los mismos y finalmente aplicaré una encuesta a los directores o personal del departamento de orientación para determinar el nivel socioeconómico de los alumnos que cursan estudios en estos centros.

## **2. MARCO TEORICO**

### **2.1 El Derecho a la Educación en Venezuela. Antecedentes Históricos**

Si bien es cierto que ya en la época de la Independencia, las ideas de Simón Rodríguez y de Andrés Bello fueron incorporadas en Decretos dictados por Simón Bolívar, en los cuales se perseguía la creación de un Estado Republicano, donde la educación debía jugar un papel muy importante, no es sino en la primera Constitución de 1830 donde se hace referencia a la responsabilidad educativa que debía tener tanto el Gobierno central como las provincias; pero esto fue solo una referencia, pues según la historia poco o nada se hizo en materia educativa, quizás porque la población venezolana estaba diezmada por la guerra independentista y las precarias condiciones de salud de los sobrevivientes de la misma. Solo es en 1836, cuando el Dr. José María Vargas logra la redacción de una ley de educación, hasta el momento la educación en Venezuela avanzaba de manera desarticulada.

Es en 1843, cuando fue promulgado el Primer Código de Instrucción algunos historiadores educativos consideran que filosóficamente, en este Código hubo ausencia de principios que orientaran la labor educativa. Para el historiador Luís Bonilla Molina, "la filosofía educativa humanista y de acceso universal al sistema escolar permanecía subyacente y ganaba cuerpo en el imaginario social que podría expresarse en los contenidos

sobre las aspiraciones colectivas a una sociedad libre e igualitaria, que procurara proporcionar felicidad y progreso”.(Bonilla, 2004, p.20)

Según este instrumento Jurídico, la educación pasó a ser una función del Estado, cuyos beneficios tenían que ser para todos los ciudadanos. Además, puede atribuírsele una connotación laicista, ya que la iglesia fue supeditada al arbitrio del Estado. La columna vertebral de la propuesta pedagógica de este Código, estaba relacionada con la idea de concebir la educación como principal instrumento para alcanzar el progreso, soportada en la formación moral y espiritual.

Paralelo a lo anterior, Cecilio Acosta impulsaba una forma de educación centrada en el taller, como una manera de convertir la acción pedagógica en una forma de desarrollo. Pero no es sino en la Constitución de 1864 cuando por primera vez se discriminan las garantías de las que gozan los ciudadanos y se incorpora la libertad de enseñanza, cuya protección y obligación la asume el Estado.

En ejecución de lo anterior, el general Antonio Guzmán Blanco en su condición de presidente de la República, mediante Decreto, en el año 1870, crea la Escuela Pública Nacional, y se instituye el Ministerio de Instrucción Pública. En la Escuela Pública se enseñaría la primaria que estaría a cargo de las Provincias y Municipalidades indicándose además que era gratuita y obligatoria. El contenido curricular de la educación primaria inicial incluía la enseñanza del sistema métrico, castellano y

moral ciudadana. Posiblemente debido a la inestabilidad política y las guerras internas no se concretaron las ideas educativas de Guzmán Blanco. En 1874, se instituye la educación pública y gratuita. Es también bajo la presidencia de Guzmán Blanco que se crean las escuelas experimentales y el Ministerio de Instrucción Pública.

Posteriormente y bajo la presidencia de Joaquín Crespo, el presupuesto de Educación fue destinado a gastos militares, aunque continuó funcionando la Escuela Pública Nacional. El presidente Rojas Paúl sustituyó a Joaquín Crespo y tampoco le dio gran importancia a la obligación del Estado de capacitar a los ciudadanos. Sin embargo, bajo la presidencia de Andueza Palacios, desde el Ministerio de Instrucción Pública, en 1891, se apoyó la creación de la Universidad del Zulia y en 1892 la Universidad de Carabobo.

Entretanto, durante todas estas Presidencias se modificó la Constitución varias veces: 1874, 1881, 1891 y 1893, y es en esta última donde aparece el capítulo referido a los derechos de los ciudadanos consagrando la Libertad de Enseñanza.

Así llegamos al siglo XX, siendo presidente el general Cipriano Castro, promulgándose en 1901 una nueva Constitución donde se reitera la obligación del Estado en materia educativa y se ratifica que la educación primaria y de artes y oficios, será gratuita y obligatoria, así permanecerá hasta la Constitución de 1922, cuando desaparece la mención de gratuidad.

Al general Castro lo sucede en el poder el general Juan Vicente Gómez, quien impone un fuerte gobierno dictatorial desde 1908 hasta 1935. Así durante veintisiete años, no se desarrolló una estructura educativa, ni se revisaron los programas y menos aún se capacitaron maestros para la formación del nuevo republicano. No obstante, durante estos años, se crearon las escuelas unitarias y se conformó la educación secundaria. Conviene indicar que en las escuelas unitarias había un solo docente sin mayor preparación y los estudiantes compartían las aulas, sin importar conocimiento y edad. Posteriormente, se crearon las Escuelas Nacionales Graduadas y se iniciaron los estudios de Educación Secundaria. Sin embargo, todas estas acciones se llevaron a cabo en las ciudades, mientras que la población que habitaba en el medio rural estaba excluida del proceso educativo.

Finalizado este periodo dictatorial a la muerte del general Gómez, se inició la presidencia del General López Contreras desde 1936 hasta 1941, aplicándose el criterio de la gratuidad limitada de la Educación. Durante este periodo de gobierno, al igual que ahora, tal como señala Peña (2001) se hicieron campañas para erradicar el analfabetismo, se regionalizó la educación de acuerdo las condiciones de vida de los habitantes, se desarrollaron los primeros programas de estudios. Aparece la educación privada reconocida por el Estado y se crea el Instituto Pedagógico para la formación de los docentes, (p. 164).

En 1941 asume la presidencia el General Isaías Medina Angarita, cuyo periodo se dirige la educación al fortalecimiento de la educación ciudadana, sobre la base de la capacitación y el adiestramiento del individuo para mejorar su calidad de vida, lo cual tal como afirma Nuñez M. (2006) "Facilitó los procesos para el desarrollo personal del individuo, sobre la base del adiestramiento como herramienta para la preparación del pueblo".

Así llega el país a la presidencia de Rómulo Gallegos, siendo su ministro de Educación Luís Beltrán Prieto Figueroa, quien trata de poner en práctica sus ideas sobre la educación en y para los venezolanos. En este sentido se incorpora en la Constitución de la República un capítulo exclusivo sobre el derecho a la educación, los principios que lo forman, la libertad de enseñanza, la educación privada, las relaciones con el Estado, la obligación de preparar a los docentes, la gratuidad en todos los niveles educativos y la obligatoriedad de los egresados docentes de prestar servicios educativos. Para hacer realidad los postulados constitucionales, se dicta la primera Ley Orgánica de Educación y se promulga el Estatuto Orgánico de Universidades.

Sin embargo, muy poco del proyecto de Prieto Figueroa se pudo ejecutar, pues el presidente Rómulo Gallegos es derrocado, en 1948, por un golpe de Estado, tomando el poder una Junta Militar de Gobierno presidida por un triunvirato formado por los generales Carlos Delgado Chalbaud, Luís Felipe Llovera Páez y Marcos Pérez Jiménez.



Bajo la dictadura del General Pérez Jiménez se promulga una nueva Constitución en 1953, en la cual se suprime el texto detallado en materia educativa contenido en la Constitución de 1947 y se dejan sin efecto todos los cambios que en materia educativa había iniciado Prieto Figueroa.

Durante la presidencia del general Pérez Jiménez, se hizo muy poco en materia de capacitación docente y de actualización de programas y pudiéramos decir que nada hacia la formación del ciudadano republicano, lo cual se explica por cuanto se trataba de un régimen dictatorial que no le interesaba capacitar para la vida en democracia. Como punto positivo, durante ese periodo y dentro del Plan Nacional de Edificaciones, se construyeron liceos y escuelas que aún persisten y que últimamente han sido “reinauguradas”. Caso concreto fue el Liceo Caracas, que posteriormente fue transformado en el Liceo Andrés Bello que aunque ya existía, se transformó en una edificación moderna para la época, y que el pasado 6 de octubre de 2006 fue reinaugurado.

El general Pérez Jiménez fue derrocado el 23 de enero de 1958, asumiendo la dirección del país una Junta Cívico Militar presidida por Wolfgang Larrazabal, quién llevó el país a retomar el hilo constitucional a partir del año 1961. En ese mismo año asumió la presidencia de Rómulo Betancourt, y con la promulgación de una nueva Constitución, se trató de retomar la tendencia educativa implementada en 1947, afirmación señalada por Bonilla (2001).

Con el desarrollo del modelo político de democracia representativa resultante de la Constitución de 1961, Venezuela dio inicio a un periodo de marcada expansión del sistema educativo, expresado en una elevación de la matrícula producto de la universalización de la educación primaria y la creación del subsistema de educación superior, prácticamente inexistente durante la década de los cincuenta, todo lo cual se encuentra soportado en las Memorias y Cuentas del Ministerio de Educación y en el profundo estudio realizado por Fernández Heres (1981), donde analiza el desarrollo de la educación durante 100 años.

En efecto, la Constitución de 1961, la que además ha tenido mayor vigencia en nuestra vida Republicana, se expresaba en su artículo 80 que: “La Educación tendrá como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad, la formación de ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y el desarrollo del espíritu de solidaridad humana“. Analizando a detalle el precepto constitucional creo que se ha debido de inmediato, es decir a partir del año 1961, tratar de cumplirlo e iniciar la revisión de la Ley Orgánica de Educación y de los programas educativos, diseñando estrategias para la capacitación y la formación del ciudadano que hasta ese momento no había conocido la vida en democracia. Sin embargo, para algunos autores, como Bonilla (2004), fue poco lo que ese hizo en materia educativa durante la Presidencia de Betancourt (p. 31), esta afirmación es bastante cuestionable entre los historiadores, ya que algunos consideran que el esfuerzo realizado durante el gobierno de Rómulo Betancourt en

materia educativa fue muy significativo, entre estos esfuerzos, conviene resaltar que se inicia un proceso hacia la masificación de la enseñanza y se produce un incremento en la matrícula de alumnos, particularmente en la educación primaria. Además, detectado el déficit educativo, en este gobierno, se procuró construir escuelas rurales para capacitar a la población, se manejan cifras que sostienen que se crearon alrededor de 3.000 escuelas primarias y 200 liceos. Mención aparte merece la creación del Instituto de Cooperación Educativa INCE en 1959, como una manera de favorecer la formación de los trabajadores y su incorporación en el mercado productivo

Bajo la presidencia de Raúl Leoni se continuó la construcción de escuelas y la masificación de la enseñanza, que se había transformado en elitista y solo para las grandes ciudades durante la dictadura de Pérez Jiménez. Es durante la presidencia del Dr. Leoni cuando se crea la Universidad Simón Bolívar y se elabora un proyecto de modificación de la Ley de Educación, el cual fue presentado en el Congreso de la República por el Dr. Luís Beltrán Prieto Figueroa.

Posteriormente y bajo la primera presidencia de Rafael Caldera, se continúa los estudios para la reforma de la Ley Orgánica de Educación y del sistema educativo; sin embargo, ellas no se concretan, ni materializan. Durante este periodo, desaparecen las escuelas normales y técnicas y se implementan los Ciclos Diversificados en menciones especiales, que habrían de capacitar técnicos medios. Es interesante hacer referencia que

hasta el presente la creación de las distintas menciones de los Ciclos Diversificados no han logrado sustituir los procesos de capacitación laboral que se llevaban a cabo en las Escuelas Técnicas, si bien es cierto que con la creación de estos Ciclos Diversificados, se favoreció, según la opinión del Fernández Heres (1983), la posibilidad de que los bachilleres salieran con un oficio que le permitiera incorporarse a la vida activa, no sucedió así porque se realizó sin contar con los recursos humanos, técnicos y materiales que garantizaran su éxito (p.85). Este vacío en la formación de técnicos, no bachilleres lo trata de llenar, aunque no completamente, la iniciativa privada a través de los Centros de Capacitación dentro de los proyectos que ejecutan separadamente como asociaciones civiles Fe y Alegría y Juventud y Trabajo. Es conveniente indicar que en el año 1979 se promulga una reforma a la Ley de Universidades donde se establecen lineamientos, fines y organización de las universidades tanto públicas como privadas. Durante el quinquenio del Dr. Caldera se dio un gran impulso a la educación superior fundándose durante tan solo cinco años, 20 instituciones de Educación Superior.

Posteriormente y durante la primera presidencia de Carlos Andrés Pérez siendo su ministro de Educación Luís Manuel Peñalver se inicia la conocida Revolución Educativa, que consistiría, según el propio Dr. Peñalver citado por Fernández Heres (1983) en “una planificación acelerada para colocar nuestra enseñanza en la posición que reclaman los tiempos” con la que se pretendió capacitar a la totalidad de la población y erradicar el analfabetismo, algunos de cuyos parámetros hoy

se pretenden repetir. Durante ese quinquenio se reestructuró el Ministerio de Educación y continuó incrementándose la matrícula escolar.

Y no es sino 19 años después de promulgada la Constitución, es decir el 28 de julio de 1980, cuando se modifica la Ley Orgánica de Educación, vigente al día de hoy, donde se especifica la finalidad de la educación, en la norma contenida en su artículo 3, de la siguiente manera:

“La educación tiene como finalidad fundamental el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental y en la valoración del trabajo; capaz de participar activa, conciente y solidariamente en los procesos de transformación social, consustanciado con los valores de identidad nacional y con la comprensión, la tolerancia y las actitudes que favorecen el fortalecimiento de la paz entre las naciones y los vínculos de integración y solidaridad latinoamericana”.

Analizando el contenido del artículo se observa que la educación es vista como un fin para lograr la sociedad democrática, un medio para lograr la transformación social que necesita el país, de donde se desprende la necesidad de reforzar la identidad nacional, la tolerancia y las actitudes que favorecen la paz entre las naciones.

Bajo la vigencia de esta Ley y sin analizar los beneficios de la Educación Primaria se diseña y se implementa, bajo la presidencia del Dr. Jaime Lusinchi la Educación Básica de nueve años obligatoria y desaparecen los niveles de educación primaria y secundaria. Sin

embargo, y hasta la fecha, no se unificaron los centros educativos de Educación Básica y el tercer nivel de la misma se dicta en los antiguos liceos destinados para la secundaria, situación que aún se mantiene, tal y como lo revela Bravo Jáuregui (2006) y Mundó (2003). Tampoco se capacitó adecuadamente a los docentes para la ejecución de los programas con las consecuencias esperadas, es decir aumento de la deserción escolar, de la repitencia y bajo nivel académico; esto último podemos inferirlo de los resultados de la Prueba de Aptitud Académica, publicados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, donde para el año 1980, se demuestra que menos del 25% de los alumnos que la presentaron dieron un rendimiento académico aceptable en habilidad verbal.

Posteriormente y durante el segundo periodo de Gobierno de Carlos Andrés Pérez y en razón de las críticas recibidas en cuanto al funcionamiento del sistema educativo, y creada la Comisión para la Reforma del Estado, se incluyeron algunas reformas educativas que no llegaron a concretarse. Conviene indicar que durante el segundo periodo de Pérez se inicia un proceso de cambio, contenido en el Plan Quinquenal de Gobierno, donde se pretendió lograr la desaparición del Estado Docente y la implementación de un modelo neoliberal en educación que tampoco llegó a concretarse.

En el año 1991, se promulga el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, donde se establece un procedimiento para el ascenso

en las seis categorías docentes y las distintas Jerarquías de cargo, a partir de la actividad de los comités de sustanciación a constituirse en los planteles. La experiencia develó la incongruencia entre lo ideal y lo real y hasta el momento según opinión de expertos como Luís Bravo Jáuregui (2006), no se ha alcanzado su correcta aplicación (p. 39)

En lo relacionado a la calidad de la educación, los problemas y las críticas continúan ya que el sistema educativo no cuenta con los estándares debidamente normados, por área, grado, nivel o modalidad. Los indicadores de pobreza comienzan a ser tomados cada vez más en cuenta como elementos de peso en la determinación del rendimiento escolar, por lo cuál se implementaron un conjunto de programas sociales entre los cuales es necesario recordar la Beca Alimentaria.

También se ratificaron los serios problemas de capacidad y calidad en los docentes, que tienen una repercusión directa en la calidad integral de los procesos educativos, lo cual obliga en primera instancia a revisar los planes de formación docente y los de mejoramiento profesional en servicio. En este sentido se crea la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sobre quien debería descansar la formación del docente garantizando la excelencia pedagógica.

Así llegamos al año 1994, cuando asume la Presidencia por segunda vez el Dr. Rafael Caldera. Conviene indicar que a partir del año del año

1989, se comenzaron algunos estudios sobre la problemática educativa y la necesidad de su adecuación a los fines de garantizar el pleno desarrollo. Estos resultados se incorporaron en los estudios que realizó la Comisión para la Reforma del Estado, que se crea en el año 1992.

Los objetivos de la reforma educativa según lo establecido por la Comisión para la reforma del Estado (COPRE, 1992) fueron:

- Apoyar, promover y consolidar la identidad cultural para potenciar la incorporación de la Nación a un mundo con pluralidad de opciones socio - culturales.
- Asimilar, transmitir y consolidar los valores éticos y solidarios para favorecer la cohesión social.
- Contribuir al desarrollo de conductas preventivas y autogestionarias para el mejoramiento de la salud pública.
- Promover la capacidad de organización, participación y conducción de los procesos de cambio social.
- Fortalecer el desarrollo productivo a través de la valoración del trabajo, la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Formar al individuo con capacidad de responder a las exigencias de desarrollo económico – productivo y a los problemas ambientales, nutricionales y de salud, recreativos y artísticos en el ejercicio pleno de sus competencias.



Ello, se sustentaba en: (a) La promoción de la participación de actores involucrados en el sistema, (b) Consolidación de un liderazgo fundado en los valores compartidos por el colectivo social; (c) Aumento de la cobertura en términos de acceso de las mayorías a la información, a su interpretación y comprensión.

También, se tenía previsto incrementar la retención y prosecución escolar, con mecanismos que atendieran el déficit socioeconómico y pedagógico, en los niveles de pre-escolar y básica como primera prioridad.

Se buscaba, además de fortalecer la formación orientada hacia la valorización del trabajo como capacidad creadora, integradora y asimiladora de procesos desde la perspectiva de la solidaridad; destacar las ventajas comparativas de las especificidades culturales, sociales, económicas y productivas para participar en los distintos escenarios a nivel nacional e internacional.

La educación ambiental era otra de las áreas que se consideraron en los componentes curriculares de los niveles de educación básica y diversificada, pretendiendo lograr en los alumnos la internalización de aprendizajes con relación a la preservación ambiental.

Pero, a pesar de las buenas intenciones y de las declaraciones de autoridades, lo cierto es que estos programas no lograron alcanzar su objetivo. Afirmación que tiene su soporte, en cuanto que hasta el momento la educación ambiental no ha sido incorporada como asignatura obligatoria en ninguno de los currículos de estudio y tan solo se lleva a cabo como actividad extracurricular.

## **2.2 El Derecho a la Educación establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en 1999, en el capítulo relativo a los derechos culturales y educativos, amplió las disposiciones relacionadas con el derecho a la educación, que ya había sido consagrado en las anteriores Constituciones, incorporando en el texto algunos contenidos de la vigente Ley Orgánica de Educación.

En la norma contenida en el artículo 102 de la Carta Magna se instituye por una parte, el derecho a la educación y por la otra, las obligaciones del Estado para garantizar el disfrute de este derecho, cuando expresa lo siguiente:

“Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del

conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.”

Interesante es el contenido del resto del artículo, que parecería estar en abierta contradicción con la forma cómo algunas autoridades del Ministerio de Educación interpretan hoy el ejercicio del derecho a la educación, pues es en el propio texto constitucional donde se reitera que:

“la educación es un servicio público y que está fundamentada en el respeto de todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, conciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciado con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal”.

Por ello, el proceso educativo debe entenderse desde el texto constitucional, como un derecho de los ciudadanos y un deber social que tendría la función de guiar y orientar, para detectar el potencial creativo de cada uno de los educandos, pero siempre garantizando el pleno ejercicio de su personalidad, la cual se debe desarrollar en una sociedad democrática, fundamentada en la valoración del trabajo y en la participación. Si ello es así, el proyecto de Ley Orgánica de Educación que actualmente se discute en la Asamblea Nacional y es objeto de consultas públicas, debería estar orientado hacia este logro.

Más adelante, en el artículo 103 del texto constitucional se amplía el goce del derecho a la educación cuando se instituye que “Toda persona

tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”.

Se consagra además, en el mismo artículo la obligatoriedad y gratuidad de la educación hasta el nivel media diversificado, cuando es impartida en Instituciones del Estado. Se reitera la obligación del Estado de crear y sostener instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, la permanencia y la culminación de los usuarios del sistema educativo. De esta manera, se debe garantizar que toda la planta física de los planteles debe estar en buen estado y no podrá haber niños sin cupo en las escuelas.

En el mismo artículo 103 Constitucional se crea un nuevo desgravamen en el pago del impuesto sobre la renta, cuando se establece que las contribuciones de los particulares en proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como degravámenes al impuesto.

Con relación a las condiciones para ser educador, la Constitución de 1999, amplía aún más el contenido de la Constitución de 1961, cuando instituye:

“Artículo 104. La educación estará a cargo de personas de recocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará la actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o

privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación y méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica”

Ello significa que no debería haber limitaciones para el ejercicio de la función docente distintas a la capacidad de cada uno de los educadores. Al presente conocemos, según informan los medios de comunicación, que aunque existe un Reglamento del Ejercicio de la Función Docente, el cual fue modificado por última vez en el recordado Decreto 1011<sup>1</sup>, el mismo es violado en muchas oportunidades en materia de clasificación o de ascensos de los docentes, en particular en el nivel de educación básica y media diversificada; tal y como se refleja en noticias de prensa que son recogidas en los distintos números de Memoria Educativa Venezolana, Boletín difundido electrónicamente y producido por el Departamento de Pensamiento Social de la Facultad de Humanidades y Educación de la universidad Central de Venezuela.

---

<sup>1</sup> Contentivo del Reglamento del mismo nombre publicado en la Gaceta Oficial N° 5.496 Extraordinario de fecha 31 de octubre de 2000. Establece que la educación es una función indeclinable del estado, y por tanto plantean una reforma a la estructura del sistema educativo, de igual manera se establece que la educación es un área estratégica en los procesos de transformación social, y por tanto se debe procurar que la supervisión funcione a cabalidad.

En el cuerpo del decreto se deroga el artículo relativo a los supervisores escolares, de igual manera se establece que el Ministerio de Educación podrá dictar las medidas administrativas que juzgue necesarias.

Vale la pena mencionar, que es con este decreto que el Ministerio de Educación pasó a llamarse Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Tras la publicación de dicho decreto, se crearon movimientos de padres, representantes y docentes que consideraban que era una intervención a los colegios, así mismo hubo foros, manifestaciones y asambleas para tratar el tema del decreto.

Con relación a la posibilidad de impartir educación privada, se reitera el contenido de la Constitución de 1961, y se permite fundar y mantener instituciones educativas privadas, indicándose que ello será bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado y cumpliendo todos los requisitos que este imponga. En la actualidad este control se manifiesta por vía de la supervisión por parte del Ministerio de Educación o del Ministerio de Educación Superior para el caso de las Universidades. Con motivo del paro del 2002, fue aprobado un decreto<sup>2</sup> mediante el cual la educación no solo se consideró de utilidad pública, sino que también como un servicio público de primera necesidad, lo cual significa que no se podrá suspender la actividad y en el caso de que ello así suceda, el Estado podrá intervenir para su reinicio.

Se considera oportuno hacer mención a la incorporación de la educación ambiental dentro del texto constitucional en la norma contenida en el artículo 107 de la Carta Magna, dándole a esa especialidad un rango constitucional y haciéndola obligatoria tanto en la educación formal como en la informal. En ese mismo artículo, se establece la obligatoriedad de la enseñanza de los principios del ideario bolivariano, lo cual, al igual que la educación ambiental, aún no se concretado.

En el artículo 111 de la Constitución de 1999, se instituye también como obligatoria, la enseñanza de la educación física en todos los niveles

---

<sup>2</sup> Número 2.304 de fecha 5 de Febrero de 2003, que derivó en las Resoluciones 025 y 4 de los Ministerios de la Producción y el Comercio y de Educación de fecha 12 de Febrero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial Número 37.631 de fecha 13 de Febrero de 2003

de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado; ello como una manera de garantizar el derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva.

La nueva Constitución consagra de una manera especial los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el artículo 121 relativo a la protección de la identidad y la cultura indígena, se establece que los pueblos indígenas tienen el derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, que deberá atender a sus particularidades.

### **2.3 El derecho a la educación en el nuevo contexto de la Educación Bolivariana. Las Normas programáticas y legales que lo rigen.**

Para desarrollar este punto revisé en primer lugar, las Líneas Generales del Plan Económico y Social de la Nación para el periodo 2001-2007, aún vigente, el cual está dividido en cinco ejes: *político, económico, social, territorial e internacional*.

En el eje referido a lo social se establece que el mismo procura equilibrar el interés general con el individual especialmente la inclusión, evitando la marginalización de los más débiles, de tal manera que el modelo sería incluyente garantizando los derechos de las mayorías. El referido modelo de desarrollo pretende alcanzar la justicia social

desarrollando sub objetivos, incorporando dentro de ellos el disfrute de los derechos sociales, con lo que irían disminuyendo progresivamente las inequidades.

El Plan Económico y Social de la Nación concibe la calidad de la educación desde dos perspectivas: la formal y la política. La calidad formal se refiere a la capacidad técnica y científica con el desarrollo de capacidades de aprendizaje de contenidos y métodos de relevancia académica. La capacidad política se refiere al desarrollo y empoderamiento de los valores de la democracia participativa, que según expresa, “conlleva a la construcción de ciudadanía, entendida como la capacidad de ser sujetos de acción social individual y colectiva, de organizarse de manera asociativa y cooperativa, cultivo de la identidad cultural, consentimiento universal y criticidad práctica con aptitudes para conquistar y practicar sus derechos humanos” (p. 91).

Se señala, igualmente que, a los fines de garantizar el derecho a la educación, se desarrollarán acciones que permitan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y para ello se propone ejecutar programas socioeducativos que al mismo tiempo que aseguren la permanencia en el sistema educativo, sean capaces de terminar con la inequidad social.

Dentro del Plan también se incluyeron objetivos para extender la cobertura y la calidad de la matrícula en todos los niveles y modalidades



del Sistema Educativo, para ello se proponen lograr la articulación de programas y proyectos no convencionales

A partir de 1999 la **reforma educativa venezolana** en curso (1999-2007), aparece estrechamente vinculada al proceso de revisión, desmontaje del Estado y refundación del Estado Venezolano, esfuerzo que, según lo expresado por el propio Presidente de República, se materializaría en el Proyecto Educativo Nacional.

### **2.3.1 El Proyecto Educativo Nacional.**

El Proyecto se presenta en seis capítulos que van desde el aporte de la Constitución Nacional en la construcción de la nueva república hasta la Escuela como centro del quehacer comunitario, pasando por la educación que se postula, la formación de los docentes, la descentralización en educación, la concepción curricular en el cambio educativo.

Este documento definió que el objetivo principal del Proyecto se fundamentaría en atender a las exigencias de la construcción de una nueva República. Ante tal exigencia transformadora, la educación deberá responder a los requerimientos de la producción material en una perspectiva humanista y cooperativa, del mismo modo, debe formar en la cultura de la participación ciudadana, de la solidaridad social y propiciar el diálogo intercultural y el reconocimiento a la diversidad étnica.

En consecuencia, el propio Proyecto estableció textualmente que:

“Entre los nuevos rasgos del Estado Docente destaca la elaboración con carácter democrático de los planes y programas educativos. En tal sentido, se propone la conformación de una Asamblea Nacional de Educación como instancia que se estructure en redes con Asambleas regionales, Municipales o Locales, espacios deliberantes para la construcción de las propuestas, donde participen todos los miembros de la comunidad educativa.” (p.18)

Ello podría significar, en armonía con los postulados contenidos en la Constitución de la República, que un objetivo sería profundizar las tareas democráticas, abriendo paso a la democracia participativa y la acción directa en los espacios públicos de ejercicio de la ciudadanía, en procura de un mayor protagonismo social.

El Plan Educativo Nacional, diseñado a partir del año 1999, toma en cuenta dos aspectos:

### **2.3.1.1 Aspecto propositivo, es decir la propuesta de carácter estratégico:**

El Proyecto Educativo Nacional, en su capítulo referente a los Aspectos Propositivos del Plan, plantea en primer término la concreción del Estado Docente. Tal como afirmara en párrafos anteriores se debe consolidar la democracia participativa y para ello se postula la participación como camino para el desarrollo del protagonismo ciudadano, consagrados en

las normas contenidas en los artículos 62 y 70 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Fundamenta la propuesta en el hecho que "en el actual ordenamiento jurídico se plantea desarrollar un nuevo tipo de sociedad, humanista, centrada en la libertad, igualdad y justicia social y construir un país soberano, con el desarrollo de la capacidad creadora de sus habitantes" (p.5). Esto implica el impulso de una **nueva cultura política**.

### 2.3.1.2 El Poder Local:

Respecto al poder local, el documento **Aspectos Propositivos del PEN** (2001), expone nuevas formas de *agenciamiento de los asuntos públicos*, conforme a lo planteado en el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esto implicaría repensar las instituciones públicas, en correspondencia a lo planteado durante la década de 1980 y buena parte de la década de los años noventa, cuando la Comisión para al Reforma del Estado hablaba sobre la modernización del aparato gubernamental.

Sin embargo, en este caso se habla de nuevas propuestas contenidas en una visión de "economía social o economía solidaria, bajo una visión autogestionaria y cogestionaria" (p.42), con lo que se pretende lograr mejorar la calidad de vida y proporcionar los bienes y servicios necesarios para la gran mayoría de la población.

### **2.3.1.3 Identidad Nacional y Unidad en la Diversidad:**

El Plan Nacional de Educación consideró la identidad nacional como parte de la valoración de la cotidianidad, la recuperación de la memoria histórica a partir de la realidad en la cual vive el ciudadano y, del imaginario colectivo del pueblo venezolano; donde desde el diálogo intercultural se construye la resistencia cultural como signo distintivo de identidad.

### **2.3.1.4 Integración Educación, Cultura y Deportes:**

El Plan nacional de Educación considera que es imprescindible la integración entre educación, cultura y deportes. Respecto al deporte se plantea la "promoción del deporte, la recreación y la estética como prácticas emancipadoras".

En cuanto a la cultura plantea que:

"se considera básica la defensa de nuestro acervo histórico y nuestras tradiciones, sin desconocer los aportes universales que han realizado otros pueblos o civilizaciones. Se considera pertinente no obviar las tensiones que están presentes en el nexo entre lo universal, lo particular y lo singular". En consecuencia, "la revolución cultural es intrínseca a las propuestas de cambio que estamos impulsando" (p. 43).

### **2.3.1.5 Vinculo comunidad:**

El Plan Nacional de Educación destaca que:

“la educación que queremos, como proceso formativo integral y permanente, tiene un espacio de concreción: la escuela. Pero no como la institución escolar que conocemos, sino como ESCUELA COMUNITARIA O ESCUELA BOLIVARIANA, en donde se concreta y materializa la corresponsabilidad de los actores del proceso educativo y se destaca el nuevo rol de las familias en la ciudadanización de la nueva sociedad en construcción. Con ello procurarían generar cambios desde la escuela hacia las comunidades. Ello significa, la adecuación del currículo a la diversidad de contextos geográficos, étnicos y sociales, favorece también la identidad del niño y el joven con su entorno, sus tradiciones y costumbres y por ende con la cultura local, regional y nacional. Esta acción formativa es clave para enfrentar el *fenómeno* de la vergüenza étnica y el desarraigo creciente de nuestros jóvenes" (p. 34).

### **2.3.1.6 Formación docente:**

El Proyecto Educativo Nacional, postula que:

“En el marco de la formación y el desempeño docente, se apunta hacia la transformación de su formación inicial y permanente. Al mismo tiempo revisar la preparación del docente constantemente a lo largo de su carrera desde su perfil académico hasta su vocación pedagógica, en función de mantener activo su rol de promotor social”.

Ello hubiera implicado el inicio de un proceso docente que va más allá de la simple reformulación curricular para abrir paso, a procesos de mayor vinculación entre teoría y práctica.

### **2.3.1.7 Transdisciplinaridad:**

El Proyecto Educativo Nacional, parte del supuesto de que la modernidad significó el inicio de un proceso de fragmentación de las actividades, disciplinas y conocimientos, que impactó a la escuela, a la que le incorporó una educación basada en las especialidades y disciplinas (lenguas, ciencias naturales, ciencias sociales, etc.) que impidió a los alumnos y ciudadanos una comprensión global de los procesos.

Los conceptualistas del Proyecto, coordinado en un inicio por el profesor Carlos Lanz, consideran que ese tipo de educación dificulta la comprensión de los procesos complejos como la reforma educativa, y las nuevas reformas políticas y económicas. Por ello proponen la reivindicación de los saberes en oposición al simple conocimiento disciplinar, la calidad por encima de la cifra como simple ponderación numérica. Ello supone también el cambio en la formación del docente y un nuevo diseño curricular.

Finalmente, incluye la aplicación de metodologías participativas, lo cual significa la apertura de nuevos espacios, lo cual significa una nueva

manera de planificar ya que es necesario desmontar toda la práctica pedagógica fundamentada en la democracia representativa consagrada en la Constitución de 1961 y adecuarla a la Democracia Participativa consagrada en la Constitución de 1999. Ello debe culminar en lograr la participación de la comunidad en la gestión escolar lo cual ya está establecido en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, pendiente por una segunda discusión en la Asamblea Nacional.

En cuanto a la inversión en Educación en la actualidad, Bravo Jáuregui (2006), hace un análisis, fundamentado en los datos contenidos en el Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela (SISOV) que le permiten afirmar que el gasto público en educación ha crecido a partir de 1998 y que aún mantiene una tendencia al alza. Sin embargo observa que aunque se ha incrementado el gasto público en educación, lo que debería significar una mayor cobertura en el servicio, ello no ha sido así, en particular durante los años 2002 y 2003. Para Bravo Jáuregui (2006), ello podría deberse a la pérdida de prioridad que significa la educación tradicional y el reforzamiento de las misiones, que son, como todos sabemos, actividades que se desarrollan fuera del sistema escolar instituido (p.94).

Vale la pena destacar que aún cuando haremos mención a las misiones educativas, las mismas están destinadas a atender a personas adultas, lo que las extrae del texto constitucional, ya que la Constitución de 1999 señala que la obligatoriedad del estado en materia educativa

abarca hasta los 17 o 18 años, y la reforma que se quiere hacer a la Ley Orgánica de Educación establece que la obligación empieza desde la misma gestación, es decir deja por fuera a las personas adulta; sin embargo, dentro del tema de las misiones, tenemos tres que tratan la materia educativa, estas son: Misión Robinson, Misión Rivas y Misión Sucre:

- **Misión Robinson:** se dio a conocer a los venezolanos el 1 de Julio de 2.003, luego de la puesta en práctica de un plan piloto. Esta misión tiene como objetivo fundamental enseñar a leer y escribir a los venezolanos analfabetas. Bajo la consigna “yo si puedo”, personas de diversas edades han acudido a la misión a fin de instruirse. A través de la misión Robinson, según cifras del gobierno, más de un millón de personas adultas han sido alfabetizadas.
- **Misión Ribas:** creada el 16 de Octubre de 2.003, mediante decreto No. 2.656, su principal objetivo es eliminar la deserción escolar. A diferencia de la Misión Robinson, la Misión Ribas tiene como meta lograr que los jóvenes y adultos venezolanos culminen su bachillerato, y puedan posteriormente incluirse en el sector profesional.
- **Misión Sucre:** creada el 8 de Septiembre de 2003, mediante decreto presidencial No. 2.601, el objetivo de esta misión es lograr la continuidad de las dos misiones anteriormente mencionadas, incluyendo a los bachilleres de la Misión Ribas



en institutos de profesionalización, debido a que se considera que la educación superior es primordial para el desarrollo nacional.

#### **2.4 La inclusión y exclusión en Venezuela como fenómeno social.**

La inclusión puede significar un proceso de concurrencia que le permita a la persona humana alcanzar una realidad acogedora, justa y solidaria, el disfrute de todos los derechos humanos y la convivencia en una sociedad justa y desarrollada. La inclusión significa la autorrealización del individuo y su valoración social para acceder a mejores oportunidades de bienes y servicios y para mejorar su calidad de vida. Significa la mejora del capital humano comprometido con el desarrollo económico.

Por interpretación en contrario, la exclusión, pudiera significar todos los procesos que le impiden a la persona humana el disfrute de todos los derechos y garantías. Tezanos (1999), afirma que el término exclusión social se utiliza para referirse a aquellas personas que de alguna manera se encuentran fuera de las oportunidades vitales que definen una ciudadanía social plena en la sociedad de nuestros días. (p.11) Señala que se trata de un concepto cuyo significado se define en sentido negativo o sea en términos de lo que se carece. Igualmente refiere, opinión que comparto, que el término exclusión solo es posible entenderlo

en función de la comprensión de la idea de inclusión social, o sea que se debe reconocer que existe una imagen dual de la sociedad en la que existe un sector integrado y otro que está excluido.

Precisadas las definiciones anteriores podemos decir, que si bien es cierto que en los últimos años se ha realizado un esfuerzo por parte del Ejecutivo para eliminar la exclusión, no han sido por lo demás exitosos.

En efecto, revisado el último informe del Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (PROVEA 2006), se puede afirmar que en materia de derechos económicos y sociales se ha avanzado en el derecho a la educación, aumentándose la matrícula escolar, pero en particular a través de las Misiones Robinson, Rivas y Sucre, al igual que en el derecho a la salud, por la aplicación de la misión Barrio Adentro (p.36). Pero ello no se ha concretado hacia la garantía de la inclusión, pues son planes que no se consolidan, pues la atención a la educación y la salud debe hacerse desde los Ministerios del ramo y a través de los Institutos de Educación y de los Centros Hospitalarios, respectivamente, si es que se pretende un modelo democrático incluyente. Ahora bien, tal y como afirma Bravo Jáuregui (2006) las misiones no resuelven los problemas de exclusión, pues solo sirven para demostrar que un gobierno puede darle a la población mayoritaria lo que realmente quiere (título universitario, salud y dinero en efectivo, aunque sea poco), rápidamente y sin comprometer al Estado quien debería dictar

Planes y Programas que a su vez fueran incorporados en el presupuesto nacional y se transformaran en políticas públicas (p. 105).

## **2.5 La inclusión y exclusión en Venezuela expresadas en el acceso a la educación.**

La Constitución de 1999 extendió la obligatoriedad de la educación hasta los tres niveles educativos. Este precepto constitucional exige el diseño de nuevas políticas públicas, donde la educación pueda considerarse un agente de inclusión y por ende de ascenso social.

La pedagogía actual se inclina por la utilización del vocablo 'inclusión' porque considera que el vocablo significa y pone énfasis en el derecho de todos los educandos, incluyendo aquellos que tienen necesidades educativas especiales, a participar y a ser miembros del aula y la comunidad escolar en que se encuentran.

La mayoría de los autores coinciden en que la inclusión significa la participación activa de todos los alumnos en la escuela, no sólo su presencia. Por eso es que se ha criticado el hecho de suponer que inclusión significa acoger físicamente a los alumnos en los centros educativos, es más bien su asimilación, incorporación y garantía de participación en los procesos y actividades cotidianas, por lo que no es fácil aplicarla. Se requiere inicialmente concienciación por parte de todos los actores que integran la comunidad educativa. Una efectiva inclusión

escolar garantiza la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia, por cuanto los alumnos se sienten identificados, protegidos, cohesionados y comprometidos con la comunidad educativa a la cual pertenecen. La educación inclusiva enfatiza la necesidad de reconocer y valorar a todas las personas, independientemente de sus características o cultura.

Sin embargo, son conocidas la aplicación de algunas prácticas educativas injustas que han conducido a la exclusión escolar y social de los llamados “disímiles”. Mediante estas prácticas de selección se le han cerrado las puertas de los planteles a personas pertenecientes a estratos sociales bajos, a los discapacitados o a los inmigrantes. Esta forma de exclusión impide la construcción de una sociedad más justa a la vez que incrementa la desmotivación y la violencia en algunos sectores de la población.

Martínez Otero (2004), afirma que en la escuela actual no es raro que se sacrifique la diversidad humana en aras de la homogeneidad impuesta por el sector hegemónico (p.2). El autor antes citado considera este hecho como una aberración educativa más o menos visible que se apoya en estructuras institucionales complacientes que restringen los espacios y los canales de comunicación y participación de los más débiles.

Tanto para Martínez Otero (2004) como para Mundó (2003), la exclusión escolar trae como consecuencia el resquebrajamiento de la identidad, pérdida del sentido vital y malestar.

Mundó (2003), trata la exclusión escolar desde el punto de vista de la deserción señalando, que:

“para el año escolar 1998-1999, de cada 100 oportunidades de estudio abierta para iniciar la primera etapa de educación básica, al transcurrir once años, tan solo eran ocupadas 15 oportunidades para culminarla. Revela que se pierden nueve oportunidades al pasar de la primera a la segunda etapa de educación básica, sesenta y seis al pasar de la segunda a la tercera etapa y ocho al ingresar al nivel de educación media diversificada y profesional” (p.8).

Aunque la escolarización plena ha sido un tema clave en la vida democrática venezolana, aún persiste la deserción en alto nivel, en mayor medida en el sector público que en el privado, tal y como se desprende de la base de datos del Ministerio de Educación, reflejada en el trabajo de Mundó. Posiblemente, tal y como se afirma en ese trabajo, opinión que compartimos, la baja deserción en el sector privado obedece a que la mayoría de los planteles privados poseen varios niveles educativos que por cuanto garantizan la permanencia del alumno en una sola institución favorecen la poca deserción escolar y por lo tanto garantizan la prosecución de estudios.

En los procesos de inclusión escolar se debe tratar el caso de algunos alumnos que, a pesar de su cercanía física, permanecen distantes por carecer de vínculos con los demás miembros de la comunidad educativa, incluyendo los compañeros de clase. Este tipo de alumnos que se auto excluye, fácilmente son ignorados, y en afirmación de la Doctora Mundó

se tornan “ignorantes” y hasta se les cuelga la etiqueta de fracasados que, en algunos casos, les acompañará toda la vida.

En el llamado “fracaso escolar” encontramos una buena prueba, ello afecta en mayor cuantía a alumnos pertenecientes a estratos sociales desfavorecidos, tal y como se refleja en la Memoria y Cuenta del Ministerio de Educación, que incluye en sus investigaciones Bravo Jáuregui contenida en el portal digital Memoria Educativa Venezolana.

La Doctora Mundó califica a los alumnos que proceden de clases sociales humildes como “infraclases escolares” añadiendo además que los mismos comparten ciertas características desventajosas, por ejemplo, discapacidad o bajo rendimiento. Añade además, opinión que compartimos, que el bajo rendimiento académico explica en parte otras formas de fracaso (laboral, social, económico), de violencia y de marginación.

La educación inclusiva ofrece un marco teórico-práctico idóneo para prevenir y combatir la exclusión. Se presenta hoy como la vía apropiada para potenciar la formación integral de todos los educandos, más allá de sus características personales, culturales o sociales. Los sistemas educativos tradicionales han generado altos índices de fracaso, abandono y exclusión, por lo que uno de los mayores retos formativos en el mundo es garantizar el derecho de todas las personas a recibir una educación de calidad cualesquiera que sean sus condiciones. Para alcanzar este objetivo se requieren estrategias adecuadas que partan de la realidad

personal de los educandos, satisfagan sus necesidades y eviten la discriminación y la desigualdad de oportunidades.

Revisadas las actividades que se pueden realizar para fomentar la inclusión que trata Mundó y comparadas con las que se realizan en el proyecto educativo de las unidades educativas estudiadas encontré mucha similitud. Estas actividades se pueden resumir de la siguiente manera:

- Fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- Reconocer y utilizar las diferencias como oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Utilización de metodologías de enseñanza para fomentar la atención y respondan a la diversidad de características y necesidades de los alumnos.
- Reconocer el impacto formativo del currículum oculto.
- Evaluación de los resultados del educando con arreglo a su unicidad y esfuerzo.
- Fijar objetivos flexibles y adaptar las actividades a los educandos.
- Facilitar la participación de los padres.
- Favorecer la formación de los docentes

### **3. DESARROLLO DEL TRABAJO**

#### **3.1 Revisión del Reglamento Interno de cada una de las Instituciones objeto de estudio.**

Aunque las dos instituciones en estudio, tiene más de cincuenta años de fundadas; en la actualidad y como resultado del proceso de adecuación al marco legal que llevó a cabo la Congregación de los Salesianos de Don Bosco en Venezuela, constituyen dos de las quince razones sociales pertenecientes a la Asociación Civil Educación Salesiana.

Al revisar el Documento constitutivo estatutario, se pudo verificar que la Asociación Civil Educación Salesiana (ACES) en una persona jurídica, bajo la figura de asociación civil, que fue constituida en el año 2003, no tiene fines de lucro y su objeto es:

“la ejecución, el funcionamiento y la supervisión de servicios educativos, sociales, culturales, pastorales y recreacionales destinados primordialmente a prestar asistencia integral, de calidad y permanente a niños, adolescentes y jóvenes, principalmente en su protección y educación, a los fines de lograr el pleno ejercicio de su personalidad, pudiendo extender sus actividades también a los adultos”.

Igualmente se me informó que la referida Asociación Civil tiene su sede principal en la ciudad de Caracas, donde centraliza toda la información y a



la vez coordina todas las directrices que habrán de regular el proceso educativo dentro de los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación. Por otra parte, pude conocer que catorce de sus quince Unidades Educativas, se encuentran dentro del Convenio Ministerio de Educación – Asociación Venezolana para la Educación Católica, es decir gozan de un subsidio aportado por el Estado Venezolano, lo que garantiza la incorporación de niños y jóvenes de escasos recursos. Solamente el Colegio Don Bosco ubicado en al Urbanización Altamira no está subsidiado, por lo que los padres y representante de los alumnos que allí cursan estudios deberán cubrir la totalidad de los gastos.

El personal administrativo de la sede principal está integrado por cinco personas incluyendo el coordinador general y el asesor legal. Cuenta también con una Comisión de Obras Escolares integrada por representantes de las distintas unidades educativas, lo que garantiza la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa de las quince unidades y el control de gestión.

Dentro de ese marco y ajustado a las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente, a las directrices dictadas por el Ministerio de Educación contenidas en Reglamentos y Resoluciones y el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano para las Obras Escolares, la A.C. Educación Salesiana, elaboró sus Normas de Convivencia que sustituyen, según las Resoluciones dictadas por las

autoridades competentes, el Reglamento Interno que habrá de regir el funcionamiento de las Unidades Educativas. Las Normas que se aplican en todas las Unidades Educativas pertenecientes a ACES, fueron aprobadas el 23 de marzo de 2006, después de efectuarse un amplio proceso de consulta que se inició en todas las Unidades Educativas en el año 2005.

El citado Reglamento se encuentra dividido en seis Títulos:

#### Título 1: Disposiciones fundamentales

- Capítulo I: Denominación, Objeto y Estructura.
- Capítulo II: De la naturaleza y fines del plantel
- Capítulo III: De la acción educativa

#### Título 2. De los integrantes de la Comunidad Educativas

- Capítulo I: De los alumnos
- Capítulo II: Del personal directivo
- Capítulo III: Del personal docente
- Capítulo IV: Del régimen disciplinario del personal docente.
- Capítulo V: Del administrador y personal administrativo
- Capítulo VI: Del personal obrero y de apoyo
- Capítulo VII: De los padres y representantes
- Capítulo VIII: De los egresados.

### Título 3. De la organización y funcionamiento de la Comunidad Educativa

- Capítulo I: De la comunidad educativa.
- Capítulo II: De los consejos docentes
- Capítulo III: Del equipo animador

### Título 4. De la participación

- Capítulo I: De las formas de participación

### Título 5. De la Evaluación

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: Régimen de evaluación
- Capítulo III: De los tipos de evaluación
- Capítulo IV: Del rendimiento estudiantil

### Título 6. Consideraciones finales.

## **3.2 Revisión de los criterios y mecanismos de selección de alumnos y del personal docente**

### **3.2.1. Criterios y mecanismos de selección de los alumnos:**

Los criterios y mecanismos de selección para los alumnos se encuentran contenidos en primer lugar en las referidas Normas de Convivencia, por cuanto contienen la “oferta educativa” que ambas instituciones en estudio ofrecen a los padres y representantes en materia

de educación de sus hijos. Pude conocer que, como condición indispensable, los representantes deben leer las normas de convivencia y estar de acuerdo con los criterios formativos para los educandos, los cuales se encuentran adaptados como ya se mencionó a los postulados contenidos en la Ley Orgánica de Educación, la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente y el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

Los dos planteles estudiados brindan como oferta educativa, promover:

- Una persona conciente de su dignidad, capaz de liberarse a si misma en unión con los demás.
- Una persona identificada con la condición de hombre y mujer y que se proyecta a través de las relaciones interpersonales maduras.
- Una persona que valoriza y promueve el valor de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- Un ser con sensibilidad social y política, que trabaja por una sociedad abierta al pluralismo, la comunión y la participación.
- Una persona crítica que se comprometa con su comunidad, solidaria, con vocación de servicio.

Si el representante acepta la oferta educativa, se procede a efectuar una prueba interna a los aspirantes al cupo. Si la aprueban, se hará una entrevista definitiva a los aspirantes y a los padres y representantes.

Conviene indicar que los patrones para la realización de la entrevista son iguales para ambas instituciones.

Para el caso de la Escuela Técnica Popular Don Bosco, por cuanto está subsidiada, se debe hacer un estudio socioeconómico donde conjuntamente, la escuela y el representante acuerdan la mensualidad que este último se compromete a pagar, pues se trata de mensualidades diferenciadas. Pude conocer que, para el año escolar 2006 -2007, las mismas oscilan entre los quince mil y cuarenta mil bolívares mensuales.

Para el caso del Colegio Don Bosco de Altamira, todos los alumnos cancelan la misma mensualidad, la cual la aprueban los Padres y Representantes en Asamblea y después se envía al Ministerio de Educación.

### **3.2.2 Criterios y mecanismos de selección de los profesores:**

Los criterios para la selección del personal son los dictados por el Ministerio de Educación es decir: docentes graduados integrales para la primera y segunda etapa de educación básica y docentes graduados especialistas para la tercera etapa de educación básica y ciclo diversificado. El Colegio Don Bosco Altamira posee los niveles de Educación Básica y Diversificado, mientras que en la Escuela Técnica Don Bosco, tan solo existe el ciclo Diversificado, con menciones en

Mecánica, Contabilidad, Tecnología Gráfica y Electrónica, por lo que se hace necesario contratar además instructores para estas áreas.

Para la contratación del personal se revisan los currículum y se hacen entrevistas similares, de acuerdo a instrucciones y formatos elaborados por la Oficina central de ACES, el cual fue aprobado en la Reunión de Directores celebrada en Octubre de 2.005.

Igualmente, la evaluación de los docente se efectúa utilizando instrumentos técnicos que permiten definir las competencias y la adaptación del docente a cada una de las escuelas para garantizar el cumplimiento de la oferta educativa contenida en las normas de convivencia.

### **3.3. Revisión de criterios de evaluación**

Aplicando los criterios contenidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación y en las Normas y Resoluciones sobre la materia ambas Instituciones en estudio, aplican los criterios de evaluación contenidos en sus normas de convivencia los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

En primer lugar, reconocen que la evaluación como proceso permanente dirigido a:

- Identificar y analizar tanto las potencialidades para el aprendizaje, los valores, los intereses y las actitudes del alumno para estimular su desarrollo, como aquellos aspectos que requieren ser corregidos y reorientados.
- Apreciar y registrar, en forma cualitativa y cuantitativa. El progreso en el aprendizaje del alumno, en función de los objetivos programáticos para efectos de reorientación y promoción, conforme a lo dispuesto en el Régimen de evaluación y en las Resoluciones correspondientes a cada nivel y modalidad del sistema educativo.
- Determinar en qué forma influyen en el rendimiento estudiantil los diferentes factores que intervienen en el proceso educativo para reforzar los que inciden favorablemente y adoptar los correctivos necesarios.

Seguidamente establecen las Normas de Convivencia que la evaluación será: continua, integral y cooperativa.

- Evaluación Continua: Se realizará en diversas fases y operaciones sucesivas que se cumplen antes, durante y al final de las acciones educativas.
- Evaluación Integral: Por cuanto tomará en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del alumno, el rendimiento estudiantil y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.
- Evaluación Cooperativa: Permitirá la participación de quienes intervienen en el proceso educativo.

Igualmente está establecido en las normas de convivencia que:

“los métodos y procedimientos que se utilicen en el proceso de evaluación deberán responder a un conjunto de reglas, principios, técnicas e instrumentos acordes con los distintos objetivos por evaluar. Dichos métodos y procedimientos se planificarán aplicarán y comprobarán en forma coherente y racional durante el proceso de aprendizaje.”

Lo que según lo consultado garantiza la participación efectiva de todos los alumnos.

En la sección segunda del título relativo a la evaluación de las normas de convivencia, queda establecido el régimen que rige tanto al Colegio Don Bosco de Altamira, como a la Escuela Técnica Popular Don Bosco en materia educativa. Dicha sección establece que el docente planificará el proceso de evaluación de acuerdo a los objetivos programáticos que están previstos para cada lapso, dicha planificación debe constar de la estrategia de evaluación, las fechas de aplicación y la ponderación que tendrá cada actividad, dichas actividades planificadas por el docente deberán ser conocidas tanto por el personal directivo del plantel, por el departamento de evaluación y por los padres y representantes.

Sin embargo el régimen de repitencia para los alumnos de tercera etapa de educación básica y los de media diversificadas, es el que establece el Ministerio de Educación específicamente en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.



Los tipos de evaluación que utilizan estos dos centros educativos para medir la actuación del alumno son:

- Evaluación Diagnóstica: este tipo de evaluación tiene por finalidad identificar las actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas, intereses y motivaciones que posee el alumno para el logro de los objetivos del proceso de aprendizaje a iniciar. Los resultados de esta evaluación, permiten al docente, al estudiante y a cualquier otra persona relacionada con el proceso educativo tomar decisiones para facilitar el proceso educativo. Dicha evaluación se aplicará al inicio del año escolar y en cualquier otra oportunidad en que el docente lo considere necesario. Los resultados de esta evaluación no se tomarán en cuenta para las calificaciones del alumno.
- Evaluación Formativa: este tipo de evaluación tiene por finalidad lograr que el docente determine en qué medida se están logrando cubrir los objetivos programáticos. Este tipo de evaluación se realizarán en cada lapso del año escolar y los resultados de la misma no se tomarán en cuenta para las calificaciones del alumno.
- Evaluación Sumativa: tiene por finalidad determinar el logro de los objetivos programáticos, a los fines de calificar al alumno y orientar las decisiones procedentes por parte del docente. Se cumplirá a través de las siguientes formas de evaluación: de ubicación, parciales, finales de lapso, extraordinarias, de revisión, de equivalencia, de nacionalidad, de reválida y de libre escolaridad.

Sin embargo en ambos centros educativos para poder seguir los cursos y obtener Certificados y Títulos que confiere el Ministerio de Educación, los alumnos deben cumplir los requisitos que éste establece en materia de condiciones de asistencia, exámenes, trabajos prácticos y demás materias que determine su normativa.

### **3.4 Diseño y aplicación de encuestas para determinar la población atendida**

Para determinar el nivel socioeconómico de la población estudiantil atendida, la totalidad de las Unidades Educativas que pertenecen a la Asociación Civil Educación Salesiana, al inicio del año escolar, en el momento de la inscripción, aplican una encuesta a los padres y representantes de los alumnos.

En la encuesta solicitan información acerca de:

#### **I. Situación de la familia:**

- a. Situación matrimonial. Casados, separados, hijos de madre soltera, divorciados o viudos.
- b. Integrantes del núcleo familiar: de 4 a 5 o de 6 o más
- c. Educación cristiana. Formación cristiana, espíritu de familia (parámetro del Sistema Salesiano), ninguna

II. Afinidad a la Institución. Hijo de empleados, hijo de docentes, hermanos en el plantel, hijo de exalumnos, recomendado por exalumno, ninguna.

III: Nivel económico:

- a. Ocupación principal del responsable económico
- b. Grado de instrucción del responsable económico: Primaria completa, media completa o incompleta, superior y postgrado o alto nivel de especialización.
- c. Ingresos totales del grupo familia: 2,5 salarios mínimos, 2,5 a 5 salarios mínimos, 5 a 9 salarios mínimos, 9 a 15 salarios mínimos y más de 15 salarios mínimos.
- d. Condiciones de la vivienda familiar: casa de bloques y piezas improvisadas, casa modesta y sólida pero con posible hacinamiento, apartamento, casa con área diferenciada y todos los servicios, no más de dos personas por habitación, apartamentos confortables o quintas o pent house y quintas grandes y lujosas.

Para el presente trabajo tomé en cuenta los resultados de la encuesta aplicada para el último año escolar, pude conocer además que el nivel socio económico de los alumnos se mantiene constante, a través de los distintos años escolares, de acuerdo a la Unidad Educativa estudiada. Es decir:

#### **Escuela Técnica Popular Don Bosco.**

El nivel socioeconómico es medio, según criterio de la A.C.E.S. fundamentado en los siguientes resultados:

1. La ocupación principal del responsable económico es semiprofesional. Técnico, perito, dueño de pequeñas empresas, vendedor o empleado de línea.
2. En cuanto al grado de instrucción del responsable económico es de media completa o superior incompleta.
3. En ingreso total oscila entre los cinco y los nueve salarios mínimos
4. En cuanto a las condiciones de la vivienda algunos viven en apartamentos, con áreas diferenciadas y sin hacinamiento y otros en casas de bloque, en barrios cercanos y con hacinamiento.

### **Colegio Don Bosco de Altamira**

El nivel socioeconómico es medio alto, según criterio de la A.C.E.S fundamentado en los siguientes resultados:

1. La ocupación principal del responsable económico es profesional, dueño o ejecutivo de mediana empresas, profesor universitario, oficial de la Fuerza Armada Nacional.
2. En cuanto al grado de instrucción del responsable económico es de superior completa y postgrado o especialización.
3. En ingreso total oscila entre los nueve y los quince salarios mínimos.
4. En cuanto a las condiciones de la vivienda algunos viven en apartamentos confortables o en quintas ubicados en su gran mayoría en la jurisdicción del Municipio Chacao.

### 3.5 Revisión del rendimiento estudiantil en cada una de las instituciones determinado mediante una muestra tipo

Para analizar rendimiento estudiantil solamente comparé los resultados del nivel de educación media diversificada del último año escolar y el rendimiento estudiantil medido por el número de alumnos no promovidos, tomando como punto de referencia para la obtención de los datos las planillas de Información General del Plantel que se envía anualmente al Ministerio de Educación.

#### Escuela Técnica Popular Don Bosco

**Tabla número 1**

Matrícula por mención, tipo de formación, año de estudio y sexo

Mención	1 M	1 F	2 M	2 F	3 M	3 F	Total M	Total F	Total
Electrónica	67	4	62	2	43	9	172	15	187
Mecánica	35	3	25	1	25	2	85	6	91
Contabilidad	14	36	16	23	0	0	30	49	79
Tec. Gráfica	14	21	16	14	0	0	30	35	65

Fuente: Información General del Plantel. Año Escolar 2005 -06

#### Colegio Don Bosco

**Tabla número 2**

Matrícula por mención, tipo de formación, año de estudio y sexo

Sexo	1ro	2do	3ro	4to	5to	6to	7mo	8vo	9no	Total
M	31	32	37	38	58	66 *	76*	33*	41	412

\*dos secciones

Fuente: Información General del Plantel. Año Escolar 2005 -06

Mención	1 M	2 M	Total M	Total
Ciencias	37	35	41	41

Fuente: Información General del Plantel. Año Escolar 2005 -06

### **Rendimiento estudiantil medido por deserción y repitencia.**

Pude verificar que solamente en la Escuela Técnica Popular Don Bosco se produjo deserción a lo largo del año escolar y alumnos no promovidos para el año inmediato superior. Los resultados son los siguientes:

**Tabla número 3**

Año y especialidad	Número de alumnos totales sep-05	Número de alumnos totales jul - 06	Número de alumnos no promovidos
1 Electrónica	71	43	22
2 Electrónica	64	31	19
3 Electrónica	52	52	0
1 Mecánica	38	17	6
2 Mecánica	26	19	1
3 Mecánica	27	22	2
1 Contabilidad	40	36	0
2 Contabilidad	39	39	0
1 Tec. Gráfica	35	25	2
2 Tec. Gráfica	30	18	1

Fuente: Información General del Plantel. Año Escolar 2005 -06

En el Colegio Don Bosco aunque si bien hubo alumnos con materia pendiente, luego del proceso de revisión, la totalidad aprobaron el año de estudio. Además no se produjo deserción escolar.

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

1. No es suficiente consagrar el Derecho a la Educación en la Constitución de la República y en las Leyes y aplicar estrategias para la formación de los alumnos en la escuela; para garantizar el uso y disfrute del Derecho a la Educación, manifestado en la inclusión de todos los jóvenes.
2. Aunque en ambas instituciones se aplican estrategias similares contenidas en las Normas de Convivencia y en Proyecto Educativo Pastoral para las Obras Escolares, se puede evidencia que el nivel económico y la procedencia de los alumnos puede influir sobre el rendimiento académico y la deserción escolar. En efecto, mientras en el colegio Don Bosco de Altamira no hubo casos de deserción escolar, ni de repitencia, ello si se dio en la Escuela Técnica Popular Don Bosco.
3. La deserción escolar, como una medida de exclusión, varían de una Unidad Educativa a otra aunque la oferta educativa es similar para ambas instituciones, en cuanto al alumno que se desea formar, los resultados de rendimiento.

## 5. CONCLUSIONES:

Con la realización de este trabajo, se conoció que ambas Instituciones escolares han materializado el precepto constitucional del Derecho a la Educación, mediante la elaboración de Normas de Convivencia adaptadas, en primer lugar, a la Constitución de la República, y a las leyes, reglamentos, normas y resoluciones vinculados con la materia y en segundo lugar, al Proyecto Educativo Pastoral para Obras Escolares Salesianas. Igualmente fue posible conocer la población estudiantil que atienden y el tipo de educación que imparten, y la oferta educativa que le proponen a los padres y representantes de los Educandos.

La realización de este trabajo permite concluir que no es suficiente consagrar el derecho a la Educación en la Constitución de la República, para garantizar la formación del ciudadano republicano apto para la vida en democracia que establece la Carta Magna. Es necesario además, atender una serie de necesidades sociales y económicas, a fin de garantizar una estructura familiar sólida que acompañe a la escuela en el proceso educativo, consolidando el binomio hogar escuela necesario para formar el ciudadano que requiere el país.

La exclusión en la Educación, medida como deserción escolar y repitencia se produce independientemente del tipo de educación que se imparta y de la oferta educativa que se presente, y pudiera estar fuertemente influenciada por la decisión tanto del escolar como de su familia de abandonar la escuela. Entre las razones pudieran encontrarse:

- La necesidad de incorporar al estudiante en el mercado de trabajo, aún el informal (buhoneros).



- El convencimiento por parte del estudiante o de su familia de que la capacitación o la educación no le va a mejorar su situación económica.
- La aceptación y el conformismo por parte del estudiante y su familia ante el fracaso del estudiante. “Este tampoco sirve PARA estudiar”...”Igualito a su papá...”
- La poca capacidad de la familia, en especial de las madres para apoyar y responder a las exigencias de los estudiantes en cuanto a formación e información exigida por la escuela.

Para garantizar una verdadera inclusión educativa se hace necesaria la elaboración de un Proyecto Social por parte del Estado, que avale en primer lugar, el disfrute de los Derechos Individuales y en segundo lugar de los derechos sociales y de la familias, teniendo en cuenta que la pobreza no es solamente un problema económico, sino también es social, laboral, y educativo. Solo de esta manera se podrá garantizarse el efectivo goce del derecho a la educación y de los demás derechos por parte de todos los venezolanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5453 de fecha 24 de Marzo de 2000.
2. Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2635 de fecha 28 de Julio de 1980.
3. Reglamento de la Ley Orgánica de Educación.
4. Ministerio de Planificación y Desarrollo. Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007
5. Ministerio de Planificación y Desarrollo. Base de Datos de Programas Sociales. Centro de Documentación. Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Proyecto Educativo Nacional.
6. Ministerio de Educación. Memoria y Cuenta.
7. Oficina de Planificación del Sector Universitario. Resultados de las Pruebas de Aptitud Académicas. [www.cnu.gov.ve/estadisticas](http://www.cnu.gov.ve/estadisticas)
8. Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela. [www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores11](http://www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores11)
9. Bonilla-Molina, L. (2001). *La reforma Educativa en 5 momentos*. San Cristóbal, Venezuela: Cuadernos para los debates N° 1. Red Tachirense de Apoyo al PEN.
10. Bonilla-Molina L. (2004). *Historia Breve de la Educación en Venezuela*. Caracas, Venezuela: Ediciones Gato Negro.

11. Asociación Civil Educación salesiana. (2006). *Normas de Convivencia*. Unidades Educativas Salesianas en Venezuela.
12. Bonilla-Molina, L. (2001). *Reforma Educativa, Poder y Gerencia*. Caracas, Venezuela: Editorial Trópikos.
13. Bonilla-Molina, L. (2001). *Educación, Ruralidad y Cambios*. Caracas, Venezuela: Editorial Trópikos.
14. Bravo Jáuregui, L. (2006) *La Educación en tiempos de Chávez*. Colección Los libros de El Nacional. Fuera de Serie.
15. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Asamblea Nacional de Educación (1998). *COMPROMISO EDUCATIVO NACIONAL. Calidad para Todos*. Caracas, Venezuela: Ediciones del Consejo Nacional de Educación.
16. Fernández Heres, R. (1983). *Historia de la Educación en Venezuela*. Tomo II. Caracas, Venezuela: Ediciones del Congreso de la República.
17. Fernández Heres, R. (1981). *Memoria de Cien años*. Tomo IV. Vol. 1. Caracas, Venezuela: Ediciones del Ministerio de Educación.
18. Fernández Heres, R. (1979). *El derecho a la educación*. Caracas, Venezuela: Ediciones del Ministerio de Educación.
19. Hurtado de Barrera, J. (2000) *El Proyecto de investigación. Metodología de la Investigación Holística*. Caracas, Venezuela: Sociedad Internacional de Investigación Holística.
20. Marrero P., J.R. (1987) *Teoría y Realidad de la educación Básica en Venezuela*. Caracas, Venezuela: Editorial de Federación

Nacional de Trabajadores de la educación de Venezuela (FENATEV).

21. Martínez Otero, V (2004) *Educadores. Revista de formación pedagógica* Vol. 46, No. 212. Madrid, España.
22. Mundó, M. (2003) *Discontinuidad de la institución escolar y exclusión temprana: temas para una agenda de inclusión*. Caracas, Venezuela: Cuadernos del Centro de Estudios de Desarrollo Universidad Central de Venezuela.
23. Morón, G. (1994) *Los Presidentes de Venezuela*. Caracas, Venezuela: Ediciones de Planeta de Venezuela.
24. Peña R, L. (2001) *Presente y Pasado, Revista de Historia ISSN 1316 1369*. Vol. 6, No. 6 Caracas, Venezuela.
25. Prieto F., L. (1975) *Maestros de América*. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Presidencia de la República.
26. Rodolfo Bauza, R. (1980) *Marginalidad y Planificación*. Colección Divulgación Científica. Editorial Vadell Hermanos.
27. Tezanos, J. (1999) *Tendencias en desigualdad y exclusión social*. Madrid, España: Editorial Sistema.